**ACTA NUMERO CATORCE.**-Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las **CATORCE** horas del día **TREINTA Y UNO** de **JULIO** de dos mil **VEINTITRES.-** Presidida y convocada por el licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, Alcalde Municipal, José Mauricio Vásquez Hernández, Síndico Municipal; Ruth Noemy Gómez de Urbina Primera Regidora Propietaria; Carlos Antonio Diaz y Diaz, segundo Regidor Propietario; Juan Francisco Hernández González, Segundo Regidor Suplente, Dinora Celina Barahona de Guevara, Tercera Regidora Suplente y Carlos Geovanny Arriaza Hernández cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Adhonorem, /////////////////////////////. habiendo establecido Quórum se da por Abierta la sesión, con la lectura del acta anterior, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos**. - ACUERDO NUMERO UNO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30 del Código municipal por unanimidad ACUERDA: aprobar la siguiente agenda: saludo y bienvenida, autorizar a la tesorería pago de bienes de uso y productos de limpieza, autorizar a la tesorería pago de cohetes, solicitud de Señora /////////////////, priorizar fiestas patronales , ,solicitud de permiso por parte de la empleada Angélica ///////////////, solicitud para instalación de postes, presentación de personal de CONAPINA.-**ACUERDO NÚMERO DOS. -** El concejo municipal en cumplimiento al artículo 91 del Código Municipal acuerda: autorizar a la tesorería para que pague a la señora ///////////////, la cantidad de sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América ($69.00) en concepto de compra de bienes de uso y productos de limpieza, (vasos, café, azúcar, lejía, rinso, jabón de lavar trastos), con los fondos de la cuenta de Fondos Propios.- Certifíquese y comuníquese.-**ACUERDO NUMERO TRES.-** El Concejo Municipal en cumplimiento al artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: autorizar a la tesorería hacer el pagoa señor  **//////////////////**, por un monto total de ciento cuarenta y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($144.00) en concepto de compra de doce (12) docenas de cohetes.- con fondos de la cuenta bancaria Fondos Propios, Certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO CUATRO**: El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código municipal y teniendo a la vista solicitud por parte de la señora /////// la cual literalmente dice “Expongo mi caso ante ustedes el cual es:

Que, en el año 2019, acudí a las instalaciones de la alcaldía municipal a solicitar se me instalara servicio de agua potable, pagando los respectivos atributos. -

Desde esa fecha hasta este momento no se me ha instalado dicho servicio y es el caso que a principios de este año fui a solicitar Solvencia Municipal y me vi sorprendida ya que la encargada de cuentas corrientes me manifestó que no me la podía extender porque estoy en mora por no haber pagado el servicio del agua, situación que me perjudica ya desde que solicite el servicio de agua no se me ha instalado, por lo que no he recibido ningún servicio de parte de la municipalidad. -

Por lo antes expuesto por este medio solicito:

* Se me realice una inspección en mi vivienda a fin de corroborar que yo no gozo de ningún servicio de agua.
* Se me extienda solvencia municipal
* Se me instale el servicio de agua potable que solicite ya que lo necesito.”

Este concejo habiendo analizado la solicitud, ACUERDA: darla por admitida y ordenar la inspección al lugar certifíquese y comuníquese. - **ACUERDO NUMERO CINCO. -** Con el propósito de celebras nuestra Fiestas Patronales y con ello apoyar las actividades religiosas, educativas, deportivas y Sociales que coincidan en nuestra celebración patronal. El Concejo municipal de conformidad al art. 4 numeral 25 de Código Municipal acuerda: priorizar y ejecutar el proyecto de Celebración de Fiestas Patronales en zona urbana del Municipio de Gualococti, Departamento para el año dos mil veintitrés, en honor al patrono San Miguel Arcángel, consecuentemente se autoriza al jefe UCP, para que elabore el perfil del proyecto, para el cual deberá de tomar en cuenta el presupuesto del año 2023.- certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO SEIS**.- El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal y a solicitud de la empleada //////////////, en la cual solicita permiso para estudio los días martes y jueves en el horario de 2:30 pm a 3: 30 pm, este concejo teniendo en cuenta la importancia que tienen la educación acuerda: aprobar la solicitud para que la señora ///////////////// estudie los días solicitados así mismo en el horario solicitado.- certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO SIETE.-** El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código municipal y en vista de la solicitud de la ///////////, en la cual solicitan inspección para la instalación de 9 postes que desea instalar CTE S.A DE C.V, para lo cual el Concejo ACUERDA: dar por admitida la solicitud y ordenar inspección.- **ACUERDO NUMERO OCHO.-** El Concejo municipal después de haber escuchado la presentación sobre la Ley Crecer Juntos en el punto específico de la obligación que tienen las municipalidad para la instalación de los CAPI.- el concejo municipal acuerda, realizar acciones inmediatas como lo es iniciar con el primer paso el cual es enviar nota al Ministerio de Vivienda para que realicen inspección de tres inmuebles de la municipalidad para ver si califican, para iniciar con la gestión ante la Dirección de Obras municipales (DOM) de fondos para la construcción del Centro de Atención a la primera infancia en el municipio de Gualococti, Departamento de Morazan.- Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta. –

Rolando Higinio Escobar Pérez José Mauricio Vásquez Hernández

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Ruth Noemy Gómez de Urbina Carlos Antonio Diaz Diaz

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

 Juan Francisco Hernández González Dinora Celina Barahona de Guevara Segundo Regidor Suplente. – Tercera Regidora Suplente

 Carlos Geovanny Arriaza Hernández /////////////////////////////////////////

 Cuarto Regidor suplente Secretaria Municipal adhonorem